



Coopentel

al día

www.coopentel.com

email: secretaria@coopentel.com

Cooperativa Multiactiva de aporte y crédito

Bogotá, D.C. • Cra. 15 No. 119-52 • Oficina 502 • Cel: 316 7421521 • 315 5904373 • Personería Jurídica 0841 de 1988 • Año 39 • N° 172 • febrero 6 de 2026

Editorial

Transparencia gobierno corporativo

Coopentel imparable gestión productiva

Estando próximos a cumplir el trigésimo noveno aniversario de la constitución de nuestra gran empresa solidaria, podemos afirmar con amplia satisfacción, que el crecimiento de nuestra cooperativa se mantiene en una recta constante hacia arriba.

El profundo arraigo social de Coopentel, reconocida en el orden nacional por su eslogan: "para disfrutar en vida" es motivo de elogiosos comentarios. La evolución en materia económica al cierre contable del año 2025 es supremamente importante: los activos están en el orden de los 20.655 millones de pesos, los pasivos suman 1.152 millones de pesos y el patrimonio está en el orden de 19.503 millones de pesos, de los cuales el capital social, es decir los aportes de los asociados, alcanzó la cifra de 13.316,9 millones de pesos, con una cartera de créditos de 12.158 millones de pesos.

El progreso de la cooperativa es incuestionable, lo cual se traduce en la receptividad y el respeto que palpamos, primero que todo con nuestros asociados, a quienes se les ha respondido plena y satisfactoriamente especialmente en lo relacionado con la agilidad y el diligenciamiento de los créditos y sumado a lo anterior el cumplimiento de lo anunciado en nuestro generoso Portafolio de Servicios.

El comportamiento general y especialmente lo relacionado con el manejo de los recursos estarán siendo sometidos a estudio y análisis de los delegados que participarán en la cuadragésima asamblea general próxima a realizarse, tal como se puede apreciar en la convocatoria que aparece en páginas interiores de este Boletín.

La favorable evolución de nuestra cooperativa se debe fundamentalmente por una parte, a la calidad humana y el sentido de pertenencia del grupo de trabajadores de Coopentel, encabezados por el señor Gerente; por otra parte, por el trabajo de los representantes regionales, destacándose en este punto lo realizado por la representante en Garagoa, Boyacá, cuyo crecimiento en su base social en el año 2025 fue del 45.5% y 21.7% de variación en cuanto al comportamiento de los aportes en el mismo periodo y por otra parte a la total responsabilidad con pulcritud y transparencia con que se manejan los sagrados dineros de los asociados por parte del Consejo de Administración.

Coopentel para disfrutar en vida

Acerca de la Asamblea de Delegados

La Asamblea General de asociados es el máximo órgano de administración, y su validez no depende sólo del cumplimiento de los requisitos normativos, sino de la materialización real de los derechos de los asociados, representados en esta ocasión por los delegados elegidos democráticamente. Ellos, en este certamen, tienen pleno derecho a la información, la participación, la inspección y la fiscalización de la organización solidaria y retransmitir esta información a los asociados en general.

Esta cuadragésima Asamblea de delegados tiene todo un proceso compuesto por etapas previas, desde el mismo momento de la convocatoria y etapas posteriores, con el envío oportuno y dentro de los términos de ley a los entes de control gubernamentales, de los respectivos soportes documentales que avalan las decisiones tomadas, todo lo anterior con el fin de proteger los derechos de los asociados y fortalecer la legitimidad democrática.

El Consejo de Administración, la Gerencia, los representantes regionales, la Junta de Vigilancia, los miembros de los comités asesores, los trabajadores de Coopentel y los asesores externos expresamos nuestra gratitud de todo corazón, a ustedes queridos asociados, que son indiscutiblemente la razón de ser de nuestra entidad, que con su energía positiva nos impulsan para continuar siendo una cooperativa ejemplo a nivel nacional.

Este gratificante estímulo se debe a un trabajo serio, responsable, positivo, de resultados, nutrido por la experiencia adquirida durante los 39 años de vida institucional, por esas razones somos conscientes y así lo anunciamos que continuaremos promoviendo una mejor calidad de vida para nuestros asociados, quienes se ven favorecidos tanto en el desarrollo social como en el económico, factores que se pueden apreciar en el balance social.

Para complementar lo anterior, tenemos un Boletín de circulación periódica, *Coopentel al día*, que les llega a todos los asociados, en donde brindamos las informaciones relevantes del diario acontecer en nuestra entidad. En el próximo boletín que aparecerá en abril del presente año daremos a conocer las decisiones tomadas por la Asamblea encaminadas al fortalecimiento de nuestra organización.

Obrando de conformidad con la normatividad y el Estatuto, el Consejo de Administración convocó a la cuadragésima asamblea general ordinaria de Coopentel, mediante Resolución 001 y la reglamentó mediante la Resolución 002 ambas de fecha 28 de enero de 2026.

Resolución convocatoria

Resolución 001

(28 de enero de 2026)

Por medio de la cual se convoca a la XL asamblea general ordinaria de delegados de Coopentel, de carácter no presencial donde se fija, fecha, hora y temario.

El Consejo de Administración de Coopentel, en su reunión ordinaria del día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), según consta en Acta No. 485 de la misma fecha, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en concordancia con la Ley 79 de 1988, y

Considerando:

1. Que, por mandato de la Ley, las cooperativas deben realizar sus asambleas dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.
2. Que, según la Ley y el Estatuto, la asamblea general de asociados puede ser sustituida por la Asamblea general de delegados.
3. Que los estamentos directivos de la entidad deben presentar a la asamblea general ordinaria de delegados los informes de labores.
4. Que es necesario examinar y decidir sobre los estados financieros y la distribución de excedentes correspondientes al ejercicio contable de dos mil veinticinco (2025).

Resuelve:

Artículo 1º.- Convocar la XL asamblea general ordinaria de delegados de Coopentel, de carácter no presencial para reunirse de manera virtual, el día sábado veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiséis (2026), mediante un enlace por la herramienta Zoom, para ser atendida por el delegado en el lugar que considere con las especificaciones técnicas mínimas, es decir, equipo de conexión e internet, certamen que será instalado a las 08:30 horas del día veintiuno (21) de febrero, con el siguiente proyecto de:

Orden del día:

1. Himno nacional de la República de Colombia
2. Himno de Coopentel
3. Llamado a lista y verificación del quórum

4. Aprobación del orden del día
5. Instalación de la XL asamblea general ordinaria de delegados de Coopentel, a cargo del presidente o la vicepresidente del Consejo de Administración
6. Elección de la Mesa Directiva de la XL asamblea general ordinaria.
7. Minuto de silencio en memoria de los asociados fallecidos recientemente.
8. Aprobación del proyecto de Reglamento interno de la XL asamblea general ordinaria de delegados.
9. Informe comisión de revisión y aprobación del acta de la XXXIX asamblea general ordinaria de delegados, para su envío a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
10. Designación de la comisión para la revisión y aprobación del Acta de la XL asamblea general ordinaria de delegados, para su remisión a la Supersolidaria.
11. Presentación de informes, así:
 - 11.1 Consejo de Administración y Gerencia
 - 11.2 Junta de Vigilancia
 - 11.3 Informe y dictamen de la Revisoría Fiscal
 - 11.4 Comisión de Apelaciones
 - 11.5 Estados financieros
12. Aprobación de estados financieros y distribución de excedentes 2025
13. Presentación y definición de las proposiciones allegadas a la XL asamblea general ordinaria de delegados
14. Palabras de clausura a cargo del presidente o la vicepresidente de la Asamblea general ordinaria de delegados.

Artículo 2º.- Teniendo en cuenta que los delegados principales convocados para esta XL asamblea general ordinaria fueron elegidos el tres y cuatro (3 y 4) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a nivel nacional, para un periodo de tres (3) años consecutivos y obrando de conformidad con lo estipulado en el artículo 20º del Estatuto vigente, los mismos serán convocados conforme la siguiente relación:

Bogotá:

1. Carlos Julio Peñaranda Amaya
2. Camila Andrea Martínez Mendoza
3. Carmen Judith Toledo de Bernal
4. Wilman Arley Muñoz Bustos
5. Cecilia Marina Triviño de Barrera
6. Adriana Lucía Contreras Olivella
7. Nancy Adriana Tabares Moreno
8. Rafael Antonio Hurtado Silva

Armenia:

9. José Efraín Cortés Niño

Por comunicación explícita emitida por el delegado principal el día 20 de noviembre de 2025, asiste el delegado suplente Sr. Luis Fernando López Palacio.

Barranquilla

10. Marlene Peña Lubo

Bucaramanga

11. Luisa Margarita Lizcano Serrano
12. Segundo Vidal Mosquera

Cali

13. Luis Gilberto González Restrepo
14. Rosa Betty Rojas Sanz

Cartagena

15. Pedro Nel Martínez Jiménez

Cúcuta

16. Ruth Amparo Sánchez Sanguino

Garagoa

17. Blanca Lucía Martínez Rodríguez

Ibagué

18. Esperanza Chaux Mayorga

Neiva

19. Reinel Vera Montes

Palmira

20. Hernán Jiménez Escobar

Sincelejo

21. Ciro José Rojas Blanco

Valledupar

22. Martha Lucero Camargo

Villavicencio

23. Martha Yaneth Medina Pastrana

Por comunicación explícita emitida por la delegada principal el día 27 de noviembre de 2025, asiste la delegada suplente Sra. Cilia Mahecha Hernández.

Artículo 3º.- La Resolución de la convocatoria a la XL Asamblea general ordinaria, se dará a conocer a todos los delegados elegidos, con una anticipación no inferior a quince (15) días a la fecha de celebración de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada a la dirección electrónica y por medio de WhatsApp registrado conforme la base de datos de Coopentel.

Parágrafo. - La Resolución de convocatoria se dará a conocer adicionalmente mediante la publicación de un aviso en un lugar visible de cada una de las representaciones regionales y donde funcione el domicilio principal de Coopentel, sin perjuicio que el Consejo de Administración determine otros procedimientos adicionales que garanticen amplia difusión del evento.

Artículo 4º.- Se establece el 31 de diciembre de 2025 como corte de habilidad para los delegados convocados a la XL Asamblea General Ordinaria.

Artículo 5º.- En cumplimiento del numeral ocho (8) del artículo doce (12) del Estatuto, se convoca a los delegados a participar de una reunión no presencial informativa para el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026), mediante un enlace por la herramienta Zoom, para ser atendida por el delegado con las especificaciones técnicas mínimas, es decir, equipo de conexión e internet, certamen que será instalado a las 09:30 horas, con el fin exclusivo de presentar la logística del evento y capacitación en temas relacionados con la Cooperativa.

Artículo 6º.- Se establece por única vez para la XL asamblea general ordinaria de Delegados no presencial, transferir la suma de \$622.000 menos la retención en la fuente respectiva, como incentivo de conectividad para los asistentes al evento. Es de mencionar que para recibir el ciento por ciento del incentivo se debe participar en la reunión informativa no presencial programada de acuerdo al artículo cinco (5) de la presente convocatoria.

En caso de no asistir a la reunión informativa no presencial, el incentivo queda determinado en el 50%, si participa en el evento de asamblea.

Parágrafo: Para todos los casos, el incentivo de conectividad será transferido a la cuenta bancaria registrada por cada

delegado en la base de datos de la Cooperativa, una vez finalizada la Asamblea.

Artículo 7º.- Las proposiciones y recomendaciones deberán ser presentadas en el formato establecido a la dirección de correo electrónico gerencia@coopentel.com; para lo cual se fija como fecha de apertura para el recibo de las proposiciones y recomendaciones la de convocatoria a la asamblea general ordinaria y como fecha de cierre dos días calendario antes de la fecha de realización de la Asamblea, a fin de que exista

tiempo suficiente para seleccionarlas, ordenarlas, analizarlas y presentarlas a la asamblea.

Cuando las proposiciones sean sometidas a consideración de la plenaria podrán ser sustentadas verbalmente por el proponente, para lo cual dispondrá de un tiempo máximo de dos (2) minutos.

Artículo 8º.- La Junta de Vigilancia y el representante legal de Coopentel, verificarán y dejarán constancia escrita en el acta de la XL asamblea general ordinaria sobre la participación e identidad de los delegados y la continuidad del cuórum necesario durante toda la reunión.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Henry Guzmán Ramírez

Presidente

María Nelffy Toledo Vidal

Secretaria

Resolución reglamentaria

Resolución 002

(28 de enero de 2026)

El Consejo de Administración de Coopentel, aprueba por unanimidad el proyecto de reglamento interno de la XL asamblea general ordinaria de delegados no presencial, cuyo texto dice:

Reglamento interno de la XL asamblea general ordinaria de delegados de Coopentel de carácter no presencial.

Artículo 1º. La asamblea general ordinaria de delegados de Coopentel, la constituyen los delegados elegidos por los asociados hábiles, en las diferentes zonas electorales del país, para períodos de tres (3) años (2025, 2026 y 2027), de conformidad con el Artículo 20 del Estatuto, reunidos de manera no presencial.

La asamblea general ordinaria de delegados debe aprobar su propio reglamento, que contará con las reglas y pautas para llevar a cabo una deliberación en forma ordenada y que produzca los resultados esperados.

Artículo 2º. Tal como lo señala la Resolución 001 del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026), esta asamblea general no presencial, de carácter virtual, mediante la herramienta tecnológica Zoom, será instalada el sábado veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las 08:30 de la mañana, por

el presidente o en su defecto por la vicepresidente del Consejo de Administración y se mantendrá reunida en una sola jornada hasta su culminación.

Artículo 3º. La asamblea nombrará presidente y vicepresidente. El secretario será el mismo del Consejo de Administración, conforme lo establece el Estatuto.

Artículo 4º. El quórum deliberatorio de la asamblea, estará conformado por la mitad de los delegados convocados y deberá ser comprobado por la Junta de Vigilancia y el Representante Legal de Coopentel quien, además, certificará la identidad de los delegados y su participación sucesiva. La asamblea general de delegados podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con la asistencia de la mitad de los delegados elegidos y debidamente convocados. Si no se logra quórum, dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, se dejará constancia en el acta de tal hecho y se deberá convocar a una nueva asamblea.

Artículo 5º. Las decisiones de la asamblea se tomarán por la mayoría de los delegados convocados a esta reunión.

Artículo 6º. Cuando se tomen decisiones que requieran de voto individual, el secretario de la asamblea llamará a cada delegado,

quien deberá dejar constancia con su voz y de manera escrita de su voto en el chat. A cada delegado le corresponderá un solo voto. No habrá lugar a la representación en ningún caso y para ningún efecto.

Parágrafo: En caso de fallas en la comunicación a través de la plataforma Zoom, se establece como plan de contingencia para comunicación y/o votación a través del WhatsApp institucional número 3155904373, al número de celular registrado por cada delegado en la base de datos de la Cooperativa.

Artículo 7º. Tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones de la asamblea, los miembros del Consejo de Administración, los miembros de la Junta de Vigilancia, el Gerente, la Revisoría Fiscal, la Contadora y los asesores externos que se puedan considerar para esta reunión.

Artículo 8º. Por tratarse de ser ésta una asamblea de carácter no presencial, a través de una herramienta tecnológica, todos los delegados y demás personas que conforman esta magna reunión, deberán mantener durante toda la reunión el monitor o cámara de su dispositivo electrónico encendido para la grabación y el micrófono apagado, hasta que se le conceda el uso de la palabra por la mesa directiva.

Parágrafo: Solamente el presidente de la asamblea o el Gerente podrán solicitar el apagado de las cámaras de los dispositivos, para evitar fallas en la conectividad y sólo ellos podrán solicitar nuevamente su encendido.

Artículo 9º. Las intervenciones serán concedidas por el presidente de la Asamblea en orden de solicitud. Para solicitar la palabra se deberá utilizar el chat de la herramienta tecnológica Zoom. Cada delegado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema y tendrá máximo dos (2) minutos para su intervención, no obstante, el presidente de la Asamblea podrá ampliar el tiempo si lo considera pertinente.

Artículo 10º. Las discusiones deberán ceñirse estrictamente al tema debatido y el presidente de la Asamblea no admitirá

proposiciones cuyo contenido no corresponda definir a la Asamblea por ser competencia de otros organismos y podrá aceptarlas como recomendaciones o sugerencias para quien corresponda, o para las entidades a las cuales competa dicha proposición.

Artículo 11º. El presidente de la Asamblea designará del seno de la misma tres (3) delegados para la comisión de revisión y aprobación del acta. Por razones prácticas a las que haya lugar, los integrantes de esta comisión deberán residir en Bogotá.

Artículo 12º. Conforme lo indicado en la reunión informativa no presencial, las proposiciones presentadas según la resolución de convocatoria, serán entregadas a los presidentes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia respectivamente y al Gerente, quienes analizarán en detalle las proposiciones allegadas oportunamente por los delegados en la forma indicada en la Resolución 001 del 28 de enero de 2026 y las trasladarán para presentación, conocimiento y definición en la plenaria de la Asamblea general conforme las funciones y competencias de la misma.

Artículo 13º. El acta correspondiente a la reunión de la asamblea, será firmada por el presidente, el secretario de la misma, el Representante Legal de Coopentel y por la Comisión designada según el Artículo 11º del presente reglamento.

Artículo 14º. Los asuntos relativos a la Asamblea general que no estén expresamente considerados en este reglamento, se resolverán de acuerdo con lo que al respecto establezca la legislación cooperativa vigente o el Estatuto de Coopentel, en adición a lo anterior, se aplicarán la doctrina y los métodos propios del cooperativismo, de aceptación y práctica universal.

El presente Proyecto de Reglamento fue inicialmente aprobado por el Consejo de Administración de Coopentel en su reunión ordinaria del día veintiocho (28) de enero de 2026, según consta en Acta No. 485, para presentación a la XL Asamblea general ordinaria de delegados de Coopentel el próximo sábado 21 de febrero de 2026

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Henry Guzmán Ramírez
Presidente

María Nelffy Toledo Vidal
Secretaria

¿Sabía usted que..?

Coopentel tiene un excelente Portafolio de servicios diseñado para satisfacer las necesidades de sus asociados, los cuales pueden acceder a estos beneficios cumpliendo solamente los requisitos de antigüedad como asociado, según sea el caso, la exigencia de estar al día en la consignación de sus aportes mensuales y en el pago de sus obligaciones crediticias, si las tiene y actualizar, mínimo una vez al año, su información personal que debe aparecer en la base de datos de la Cooperativa? Para la muestra les mostramos los siguientes botones:

- Durante el año 2025 el Comité de Educación emitió seis (6) ediciones del boletín institucional "Coopentel al día", que inició el año con la publicación de la edición No. 166 y finalizó con la publicación No. 171 de diciembre de 2025. Este boletín se publica en la página web www.coopentel.com y se distribuye de manera digital a todos los asociados, en el orden nacional, a través de mensajes en la aplicación WhatsApp, del correo electrónico y adicionalmente por medio de mensajes de texto?
- En el informe presentado por el Comité de Solidaridad de Coopentel se demuestra que en la vigencia del año 2025 se otorgaron 354 auxilios, distribuidos de la siguiente manera: 220 auxilios exequiales por \$32'999.000; 24 auxilios a los asociados que cumplieron 70 años de edad por \$24'000.000; 46 auxilios de hospitalización por \$11'960.000; dos (29) auxilios de calamidad por \$700.000; 21 auxilios funerarios por \$5'460.000 y 41 auxilios con otros destinos por \$1'260.000?
- Cuando un asociado fallece, sus beneficiarios reciben por parte de la Cooperativa un auxilio mortuorio? En el transcurso del año 2025, Coopentel entregó la suma de \$35'750.000 como reconocimiento de este auxilio mortuorio a trece (13) beneficiarios?
- Así mismo, el Comité de Solidaridad, con cargo al rubro auxilios de bienestar social reconoció 160 auxilios por fidelidad a los asociados que cumplieron 5, 10, 15, 20 y 25 años de vinculación a nuestra entidad solidaria, todo lo anterior por un valor de \$52'687.000?
- Aunque no está contemplado en el Portafolio de Servicios, Coopentel entregó un Auxilio de Cumpleaños como atención especial que benefició a 1.029 asociados, obsequio representado en un bono por valor de \$60.000, para ser redimido en uno de los Almacenes Éxito, Carulla, Superinter ó Surtimax, todo lo anterior por un valor total de \$61'740.000?
- Coopentel otorgó en el año 2025 ciento siete (107) auxilios educativos en cuantía de \$29'700.000, distribuidos de la siguiente manera: universidad, 50 auxilios: \$16.250.000; bachillerato, 41 auxilios: \$10.250.000 y educación primaria, 16 auxilios: \$3.200.000 En comparación con los auxilios otorgados en el año, 2024, el incremento del número de auxilios fue de 23% y el monto otorgado de cara con lo entregado en el año 2024 se incrementó en el 30%.?
- En relación con los auxilios contemplados en el Convenio Coopentel-Icetex para educación superior en la vigencia 2025 se aprobaron las renovaciones así: segundo semestre de 2024, 21 estudiantes \$33'871.900 (dineros girados en junio de 2025) Primer Semestre de 2025, 22 estudiantes \$38'940.841(dineros girados en noviembre de 2025). El total de dineros girados a las universidades en la vigencia 2025 con cargo al Fondo Solidario fue de \$72'812.741.?

Consejo de Administración de Coopentel

Presidente: Henry Guzmán Ramírez; Vicepresidenta: Gloria Martina Henríquez R.; Secretaria: María Nelffy Toledo Vidal; Luis Enrique Rodríguez; Javier Rodrigo Jiménez Amaya; Hugo Enrique Barrios Cusgüen; Libaniel Mesa.
Gerente: Henry Mauricio Puentes Cruz.

Boletín informativo de la Cooperativa Coopentel

Dirige Comité de Educación
Tenemos oficinas en las siguientes ciudades:
Armenia - Barranquilla - Bogotá - Bucaramanga - Cali - Cartagena - Cúcuta - Garagoa - Ibagué - Manizales - Neiva - Palmira - Pereira - Sincelejo - Valledupar - Villavicencio

Por instrucción directa de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del Icetex y la Revisoría Fiscal, para la legalización del segundo semestre académico del 2025 y sucesivos, solamente se atenderán solicitudes de renovación que vengan acompañadas de documentos originales tales como la constancia original de matrícula donde indique el periodo académico a cursar, el valor de la matrícula y el certificado original de notas del periodo anterior (periodo académico 2025-II), para lo cual tienen plazo hasta el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026). La documentación original debe ser presentada en la sede principal de la cooperativa en la ciudad de Bogotá o en las oficinas de la cooperativa en las representaciones regionales.

Observaciones importantes:

- No se reciben como documentos válidos, aquellos descargados

de la página web del centro educativo, ni pantallazos para el reporte de alguna información.

- El recibo de pago, así contenga el sello de recibido del banco, no será válido como constancia de matrícula.
- Si adquirió la mayoría de edad recientemente, debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía definitiva ampliada al 150%.
- No se encuentra habilitada ninguna dirección de correo electrónico para la recepción de documentos.
- Si el estudiante va a legalizar el último semestre académico, debe informar para los efectos del traslado de los recursos a una cuenta de ahorros que esté a su nombre, previa presentación de la certificación original expedida por la entidad financiera.

Cápsulas de conocimiento

De acuerdo al Código de Buen Gobierno Ética y Conducta en su artículo 7º “Junta de Vigilancia - órgano de control social” velar porque las decisiones de los órganos de administración se realicen de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos. En esta oportunidad el alcance de la cápsula 06 “Junta de Vigilancia”, se detalla a continuación:

Gobierno Cooperativo Coopentel

Junta de Vigilancia

Es el órgano que ejerce el control social de la cooperativa de conformidad con las disipaciones legales

Esta integrada por tres (3) principales y un (1) suplente elegidos por la asamblea general delegados, por el sistema de planchas con aplicación del cociente electoral, previa inscripción de estas.

Son elegidos para periodos de tres (3) años pudiéndose ser reelegidos hasta por dos (2) periodos continuos, siempre y cuando mantenga los requisitos que los hagan idóneos del cargo.

El periodo debe entenderse sin perjuicio que puedan ser removidos libremente por la asamblea general delegados, cuando existan causas que lo ameriten, a juicio de la misma.

Las reuniones de la Junta de Vigilancia podrán realizarse presenciales, no presenciales o mixtas de conformidad con la normatividad vigente.

